



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

**EDICTO**

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, representada legalmente por el señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, que dentro del expediente No. **ILC-15481**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 05 de agosto de 2013--RESOLUCION No: 091205.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE----** **ARTÍCULO PRIMERO: PONE EN CONOCIMIENTO** del titular minero, el documento allegado por la Agencia Nacional de Minería, por medio del cual informa a esta Secretaría, la imposibilidad de hacer la inscripción de la Cesión de Derechos del Contrato de Concesión Minero No.**ILC-15481**, en el Registro Minero Nacional, debido a que la Sociedad Cesionaria figura en el Sistema como **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A** y no **S.A.S.**---**ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR** la continuidad de la suspensión de las obligaciones del Contrato de Concesión Minero No.**ILC-15481**, para la exploración y explotación un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DEL PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **URRAO, ANTIOQUIA**, suscrito el 31 de Enero del 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 01 de Abril de 2011 con el Código No. **ILC-15481**, cuyo titular es la Sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, identificada con Nit: N° 830127076-7, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 79.781.463 -o por quien haga sus veces, de acuerdo a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo; desde el día 14 de Agosto de 2012 hasta el día 14 de Octubre de 2013.---**ARTÍCULO TERCERO:** Antes de cumplido el tiempo de suspensión, el titular deberá acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión temporal de las actividades de explotación.---**PARÁGRAFO:** En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 15 de Octubre de 2013.---**ARTÍCULO CUARTO: REQUIERE** al titular del Contrato de Concesión Minera de la referencia, para que en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, ajuste la



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

Póliza al valor correspondiente a la primera anualidad, esto es, al valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (3.345.000.00), de acuerdo a lo expresado en la parte motiva de este acto administrativo.---ARTICULO QUINTO: APROBAR el pago de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$861.158.00), correspondiente al valor de visita de fiscalización, requerido mediante auto de 04 de diciembre de 2011, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.---ARTICULO SEXTO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar dentro del Contrato de Concesión Minera N° ILC-15481, en los términos establecidos en el poder otorgado, a la Doctora MARGARITA LLORENTE CARREÑO, identificada con C.C. N° 52.250.220 y T.P N° 100.073 del C.S de la J. como apoderada principal; y al Doctor JHONY RAMÍREZ MUÑOZ, identificado con la C.C N° 93.297.475 y T.P N° 123.369 del C.S de la J., como apoderado suplente. ---ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido---ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.--- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera.

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

09 SET. 2013

a las 7:30 a.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica

Desfijado

13 SET. 2013

a las 5:35 p.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica

Gobernación de Antioquia